

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de Málaga por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 321,500 al 328,80, tramo de Andújar al cruce con la C-420», correspondiente al término municipal de Andújar.**

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra «Ensanche y mejora del firme de la CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 321,500 al 328,80, tramo de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 321,500 al 328,80, correspondiente al término municipal de Andújar, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que en la misma relación se indican para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que señala el aludido artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la ocupación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir previstos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo, además, los propietarios o sus aludidos representantes acudir acompañados de peritos, los cuales deberán tener título de profesionales suficiente al efecto, y de un Notario, si así lo estiman oportuno, advirtiéndose a los propietarios afectados que la incomparecencia al acto no producirá en manera alguna la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos propietarios que en el acto para el que se les cita deberán presentar el recibo de la contribución territorial de la finca objeto de la expropiación y correspondiente al primer semestre del año actual, así como la titulación de la indicada finca.

La relación de fincas, con expresión de día y hora en que se procederá al levantamiento del acta de cada una de ellas, es la siguiente, acto que se celebrará en el excelentísimo Ayuntamiento de Andújar:

#### *Término municipal de Andújar*

Día 11 de enero de 1966, a las nueve horas.—Don Carlos, don Pedro y don José Mármol Mercado; don Joaquín Gilbert Luna; «Del Val, S. A.»; don Manuel y doña Francisca Espejo Martínez; don Pedro López Avellaneda; doña Pilar Montes Ramos; señor Comandante Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Andújar.

Día 11 de enero de 1966, a las quince horas.—Don Joaquín Merino Córdoba; don Luis Barberán Cañete; don Antonio Rivilla Casado; don José García Berdoy, y don Francisco Peralta Gómez.

Día 12 de enero de 1966, a las nueve horas.—«La Aurora, Sociedad Anónima»; don Rafael Corcuera Olalde; doña María de la Cabeza Miñón Lara; Fabrica de Harinas «Nuestra Señora de la Cabeza»; «Oleum, S. A.»; Servicio Nacional del Trigo; «Industrias Canaletas, S. A.» e Instituto Nacional de Colonización.

Día 12 de enero de 1966, a las quince horas.—Don José Quesada Mora; don Francisco Laffontan Diene; doña Mercedes Sanz de Tejada y Rodríguez, y don Epifanio Sanz Moral.

Málaga, 13 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—9.749-E.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 3772/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Elementos de colectores de escape para motores Hércules 730 de aviones T.7 (Azor)».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Elementos de colectores de escape para motores «Hércules» setecientos treinta, de aviones T punto siete (Azor)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Bristol Siddeley Engines Ltd.», de Inglaterra, «Elementos de colectores de escape para motores «Hércules» setecientos treinta, de aviones T punto siete (Azor)», por un importe total de tres mil sesenta y cinco libras esterlinas y cuatro peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a quinientas noventa mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 3773/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Una zapata y dos mangueras para aviones T.7 (Azor)».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Una zapata y dos mangueras para aviones T.siete (Azor)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Kleber-Colombes», de Francia, «Una zapata y dos mangueras para aviones T.siete (Azor)», por un importe total de mil novecientos ochenta francos franceses con cuarenta céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a veintinueve mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 3774/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Tres tubos Pitot para avión T.7 (Azor)».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres tubos Pitot para avión T.siete (Azor)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Avimo Limited», de Inglaterra, «Tres tubos Pitot para avión T.siete (Azor)», por un importe total de veinticuatro libras esterlinas y quince chelines, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 3775/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Instrumentos para avión E.14 (Ha-200-D Saeta)».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Instrumentos para avión E punto catorce (Ha-doscientos)

tos-D Saeta», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «SR Chamond-Granat», de Francia, «Instrumentos para avión E punto catorce (Hadoscientos-D Saeta)», por un importe total de ciento cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro francos franceses, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a dos millones cuarenta mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3776/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E punto catorce (Saeta)» los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Sperry Gyroscope Co. Ltd.», de Inglaterra «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E punto catorce (Saeta)», por un importe total de diez mil novecientas ochenta libras esterlinas y dieciocho chelines, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a dos millones cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3777/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Seis relés para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis relés para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Leach Relais und Elektronik GMBH», de Alemania Occidental, «Seis relés para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento sesenta y siete dólares con veinticinco centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a once mil setecientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3778/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Instrumentos de a bordo para aviones E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Instrumentos de a bordo para aviones E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Sperry Phoenix Company», de Estados Unidos, «Instrumentos de a bordo para aviones E punto catorce (Saeta)» por un importe total de ochenta y un mil cuatrocientos dólares, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a cinco millones doscientas mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3779/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Trescientas cincuenta juntas para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Trescientas cincuenta juntas para avión E punto catorce (Saeta)»; las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «F. P. T. Industrias Limited», de Inglaterra, «Trescientas cincuenta juntas para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento sesenta y cuatro libras esterlinas, trece chelines y cuatro peniques, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a treinta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3780/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E punto catorce (Saeta)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The Hymatic Engineering Co. Ltd.», de Inglaterra, «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe